

#### Pedimento.

El formato de pedimento es un formato dinámico conformado por bloques, en el cual únicamente se deberán imprimir los bloques correspondientes a la información que deba ser declarada.

Este formato deberá presentarse en un ejemplar destinado al importador o exportador, tratándose de las operaciones previstas en las reglas 2.5.1., tratándose de vehículos usados, remolques y semirremolques; 2.5.2., tratándose de vehículos usados, remolques y semirremolques; 3.1.21., fracción III, inciso b), 3.5.1., fracción II, 3.5.4., 3.5.5., 3.5.6., 3.5.8., y 3.5.11., así como las de vehículos realizadas al amparo de una franquicia diplomática, de conformidad con el artículo 62, fracción I de la Ley.

A continuación, se presentan los diferentes bloques que pueden conformar un pedimento, citando la obligatoriedad de los mismos y la forma en que deberán ser impresos.

Cuando en un campo determinado, el espacio especificado no sea suficiente, éste se podrá ampliar agregando tantos renglones en el apartado como se requieran.

La impresión deberá realizarse de preferencia en láser en papel tamaño carta y los tamaños de letra serán como se indica a continuación:

INFORMACION	FORMATO DE LETRA
Encabezados de Bloque	Arial 9 Negrita u otra letra de tamaño equivalente.
	De preferencia, los espacios en donde se presenten encabezados deberán imprimirse con sombreado de 15%.
Nombre del Campo	Arial 8 Negrita u otra letra de tamaño equivalente.
Información Declarada	Arial 9 u otra letra de tamaño equivalente.

El formato de impresión para todas las fechas será:

#### DD/MM/AAAA Donde

DD Es el día a dos posiciones. Dependiendo del mes que se trate, puede ser de

01 a 31.

MM Es el número de mes (01 a 12).

AAAA Es el año a cuatro posiciones.

#### **ENCABEZADO PRINCIPAL DEL PEDIMENTO**

El encabezado principal deberá asentarse en la primera página de todo pedimento. La parte derecha del encabezado deberá utilizarse para la certificación de la selección automatizada.

	Págii	na 1 de N				
NUM. PEDIMENTO:	T. OPER C	VE. PEDIME	NTO:	REGIMEN:	CERTIFICACI	IONES
DESTINO:	TIPO CAMBIO:	PES	O BRUTO:	ADUANA E/S:		
MEDIOS DE TRANSF	ORTE		VALOR DOLA	RES:		
ENTRADA/SALIDA:	ARRIBO:	SALIDA:	VALOR ADUA	NA:		

						PRECIO	PAGADO/V	ALO	R		
COMERCIAL:											
DATOS DEL IMPORTADOR /EXPORTADOR											
RFC:						NOMB	RE, DENOMII	NAC	ION O RAZ	ON	
SOCIAL:											
CURP:											
DOMICILIO:											
VAL. SEGURO	os	SE	GUR	os	FLE	TES	EMBALAJE	ES	0	TROS	
									INCREM	IENTABLES	
	1			VALOR	DECRE	MENTA	BLES				
TRANSPORTE			EGUR		CAF	RGA	DESCARG	Α		TROS MENTABLES	
DECREMENTAB	LES	DECRE	MENT	ABLES					DECKEN	MENI ABLES	
CODIGO DE AC	CEPTA	CION:		COL	DIGO DE	BARR	AS	(		A SECCION	
									ADUAN DESP	EKA DE ACHO:	
								l .			J
MARCAS, NUME	ROS Y	TOTAL	DE B	ULTOS:							]
FEC	CHAS					TAS	AS A NIVEL F	PEDI	MENTO		]
				CC	ONTRIB		CVE. T. TA	SA		TASA	
			•	CUADR	O DE L	IQUIDA	CION		•		
CONCEPTO	F.P.	IMP	ORTE	CONC	ЕРТО	F.P.	IMPORTE		TOT	ALES	]
								Е	FECTIVO		]
									OTROS		]
									TOTAL		
	1	DEPO	озіто	REFER	ENCIAD	O – LÍN	EA DE CAPT	URA	<b>\</b>	1	
				318 21K	7 98P1 (	1629 02	92 1458		-		
				***PAG							
ENCABEZAI	no P	ΔΡΔΡ	ΔGIN	ام د د	СПИГ	ΔΡΙΛ	S DEL DEL	שוח	IENTO		
El encabeza										a continuaci	ón.
ANEXO DEL PEI						. 0					Página M de N

ANEXO DEL PEDIMENTO			Página M de N
NUM. PEDIMENTO:	TIPO OPER:	CVE. PEDIM:	RFC:
			CURP:

#### PIE DE PAGINA DE TODAS LAS HOJAS DEL PEDIMENTO

El pie de página que se presenta a continuación deberá ser impreso en la parte inferior de todas las hojas del pedimento.

En todos los tantos deberán aparecer el RFC, CURP y nombre del agente aduanal, agencia aduanal, apoderado aduanal, apoderado de almacén o representante legal acreditado.

Cuando el pedimento lleve la e.firma del mandatario, deberán aparecer su RFC y nombre después de los del agente aduanal o de la agencia aduanal.

AGENTE ADUANAL, AGENCIA ALMACEN NOMBRE O RAZ. SOC:	LOS		IINOS	DE	LO	DISPU	IR VERI	OR EI	
RFC:	CURP:	AUT	ORIZAC	CION:					
MANDATARI	O/PERSONA AUTORIZADA								
NOMBRE:									
RFC:	CURP:								
NUMERO DE SERIE DEL CER	TIFICADO:								
e.firma:									

El pago de las contribuciones puede realizarse mediante el servicio de pago electrónico, conforme a lo establecido en la regla 1.6.2., con la posibilidad de que la cuenta bancaria de la persona que contrate los servicios sea afectada directamente por el Banco. El agente aduanal, la agencia aduanal o apoderado aduanal que utilice el servicio de pago electrónico, deberá imprimir la certificación bancaria en el campo correspondiente del pedimento o en el documento oficial, conforme al Apéndice 23 "Pago Electrónico" del Anexo 22.

El Importador-Exportador podrá solicitar la certificación de la información transmitida al SAAI por el agente aduanal, la agencia aduanal o apoderado aduanal en el momento de la elaboración del pedimento en la ACIA.

**NOTA:** Cuando el pedimento lleve la e.firma del agente aduanal o de la agencia aduanal, no se deberán imprimir los datos del mandatario; tratándose de la leyenda de pago electrónico, ésta se deberá imprimir en el Pie de Página del pedimento, únicamente en la primera hoja.

#### FIN DEL PEDIMENTO

Con el fin de identificar la conclusión de la impresión del pedimento, en la última página, se deberá imprimir la siguiente leyenda, inmediatamente después del último bloque de información que se haya impreso.

\*\*\*\*\*\*FIN DE PEDIMENTO \*\*\*\*\*NUM. TOTAL DE PARTIDAS: \*\*\*\*\*\*CLAVE PREVALIDADOR:

#### **ENCABEZADO DE DATOS DEL PROVEEDOR O COMPRADOR**

Se deberán imprimir los números de acuse de valor generados con la transmisión a que se refiere el artículo 59-A de la Ley y la regla 1.9.18., que contiene la información de los CFDI o documentos equivalentes que expresen el valor de las mercancías que ampara el pedimento.

DATOS DEL PROVEEDOR O COMPRADOR							
NUMERO DE ACUSE DE VALOR	VINCULACION	INCOTERM					

#### **DATOS DEL TRANSPORTE Y TRANSPORTISTA**

TRANSPORTE	IDENTI	FICACION:	PAIS:		
TRANSPORTISTA		RFC			
CURP		DOMICILIO/CIUDAD/ESTADO			

#### **CANDADOS**

NUMERO DE CANDADO			
1RA. REVISION			
2DA. REVISION			

#### **GUIAS, MANIFIESTOS O CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE**

Se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información hasta de tres números de guías, manifiestos o números de orden del conocimiento de embarque (número e identificador) o número de documentos de transporte.

#### CONTENEDORES/CARRO DE FERROCARRIL/NUMERO ECONOMICO DEL VEHICULO

Se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información de contenedores, equipo de ferrocarril y número económico de vehículo (número y tipo).

NUMERO/TIPO	)									
IDENTIFICAD	ORES (NIVE	L PEDII	MENTO)					<b>,</b>		<u>,                                      </u>
Se podrán imp	rimir tantos re	englone	s como s	sean neces	ario	os.				
CLAVE/COMPL. IDENTIFICADOR			CC	MPLEMENT	<b>D</b> 1		COMPLE	MENTO 2		COMPLEMENTO 3
CUENTAS ADUANERAS Y CUENTAS ADUANERAS DE GARANTIA A NIVEL PEDIMENTO										
	Cl	JENTAS A	ADUANER	AS Y CUENT.	AS A	ADUAN	ERAS DE	GARANTIA		
TIPO CUENTA:	CLAVE GARA	NTIA:	INSTITU	CION EMISO	RA:			NUMERO	DE CO	NTRATO:
FOLIO CONSTANO	CIA:			TOTAL D	EPO	SITO:			FECH	IA CONSTANCIA:
DESCARGOS										
				DESCA	RGO	s				
NUM. PEDIMENTO	ORIGINAL:		FECHA D	E OPERACIO	N O	RIGINA	L:	CVE. PED	IMENT	O ORIGINAL:
COMPENSAC	IONES									
				COMPENSA	ACIC	NES				
NUM. PEDIMENTO	ORIGINAL:	FECHA I	DE OPERA	ACION ORIGI	NAL	: CLAV	E DEL GR	AVAMEN:	IMPOR	TE DEL GRAVAMEN:

## DOCUMENTOS QUE AMPARAN LAS FORMAS DE PAGO: FIANZA, CARGO A PARTIDA PRESUPUESTAL GOBIERNO FEDERAL, CERTIFICADOS ESPECIALES DE TESORERIA PUBLICO Y PRIVADO.

	FORMAS DE PAGO VIRTUALES													
FORMA	DEPENDENCIA C	NUMERO	DE	FECHA	DEL	IMPORTE	DEL	SALDO	IMPORTE	Α				
DE PAGO	INSTITUCION EMISORA	IDENTIFICACION DOCUMENTO	DEL	DOCUMENTO		DOCUMENTO		DISPONIBLE	PAGAR					

Se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información de un documento que ampare alguna de las formas de pago citadas.

#### **OBSERVACIONES**

El bloque correspondiente a observaciones deberá ser impreso cuando se haya enviado electrónicamente esta información, por considerar el agente aduanal, agencia aduanal, apoderado aduanal o de almacén conveniente manifestar alguna observación relacionada con el pedimento.

OBSERVACIONES	

#### **ENCABEZADO DE PARTIDAS**

#### **PARTIDAS**

En la primera página que se imprima información de las partidas que ampara el pedimento, así como en las páginas subsecuentes que contengan información de partidas, se deberá imprimir el siguiente encabezado, ya sea inmediatamente después de los bloques de información general del pedimento o inmediatamente después del encabezado de las páginas subsecuentes.

Para cada una de las partidas del pedimento se deberán declarar los datos que a continuación se mencionan, conforme a la posición en que se encuentran en este encabezado.

	PARTIDAS															
FRAC		SUBD/ NIDENTIFICAC	IÓN		MET VAL	UMC	CANTIDAD UMC		CANTIDAD UMT	P. V/C	P. O/D					

SEC	DESCRIPCION (RENGLONES VARIABLES SEGUN SE REQUIERA)							TASA	T.T.	F.P.	IMPORTE
	VAL ADU/USD IMP. PRECIO PAG.		PRECIO UNIT.	CIO UNIT. VAL. AGREG.							
	MARCA		MODELO		CODI	GO PRODUCTO					

**NOTA:** El renglón correspondiente a "Marca", "Modelo" y "Código Producto" únicamente tendrá que ser impreso cuando esta información haya sido transmitida electrónicamente.

#### **MERCANCIAS**

VIN/NUM. SERIE KILOMETRAJE VIN/NU	M. SERIE KILOMETRAJE
-----------------------------------	----------------------

#### REGULACIONES, RESTRICCIONES NO ARANCELARIAS Y NOM

CLAVE	NUM. PERMISO O	FIRMA	VAL.	сом.	CANTIDAD UMT/C	
	NOM	DESCARGO	DLS.			

#### **IDENTIFICADORES (NIVEL PARTIDA)**

IDENTIF.	COMPLEMENTO 1	COMPLEMENTO 2	COMPLEMENTO 3	

#### **CUENTAS ADUANERAS DE GARANTIA A NIVEL PARTIDA**

CVE GAR.	INST. EMISORA		FECHA C.	NUMER(		FOLIO CONSTANCIA
TOTAL DEPOSITO		PRE	CIO ESTIMADO	0	CANT. U.M.	PRECIO EST.

## <u>DETERMINACION Y/O PAGO DE CONTRIBUCIONES POR APLICACION DEL ARTÍCULO 2.5 DEL T-MEC A NIVEL PARTIDA</u>

Cuando la determinación y pago de contribuciones por aplicación del Artículo 2.5 del T-MEC se efectúe al tramitar el pedimento que ampare el retorno se deberá adicionar a la fracción arancelaria correspondiente, el siguiente bloque:

# DETERMINACION Y/O PAGO DE CONTRIBUCIONES POR APLICACION DE LOS ARTICULOS 2.5 DEL T-MEC, 14 DEL ANEXO III DE LA DECISION, 15 DEL ANEXO I DEL TLCAELC O DEL ACC A NIVEL PARTIDA

DETERMINACION Y/O PAGO DE CONTRIBUCION DEL T-MEC, 14 DEL ANEXO III DE LA DECISION,	
VALOR MERCANCIAS NO ORIGINARIAS	MONTO IGI

#### **OBSERVACIONES A NIVEL PARTIDA**

El bloque correspondiente a observaciones a nivel partida deberá ser impreso cuando se haya enviado electrónicamente esta información, por considerar el agente aduanal, agencia aduanal, apoderado aduanal o de almacén conveniente manifestar alguna observación relacionada con la partida.

OBOLINACIONEO A MIVEL I AMINEA	OBSERVACIONES A NIVEL PARTIDA
--------------------------------	-------------------------------

#### **RECTIFICACIONES**

#### **DATOS DE LA RECTIFICACION**

Cuando se trate de un pedimento de rectificación, el agente aduanal, la agencia aduanal o apoderado aduanal deberá imprimir el siguiente bloque en donde se hace mención al pedimento original y a la clave de documento de la rectificación inmediatamente después del encabezado de la primera página.

RECTIFICACION								
PEDIMENTO ORIGINAL	CVE. PEDIM. ORIGINAL	CVE. PEDIM. RECT.	FECHA PAGO RECT.					

#### CODIGOS DE BARRAS E INFORMACIÓN DE PAGO DE LA IMPRESION DEL PEDIMENTO

САМРО	DESCRIPCIÓN
CÓDIGO DE BARRAS DEPÓSITO REFERENCIADO LÍNEA DE CAPTURA	Cuando el pago se realice con forma de pago 0 (cero, Efectivo – Apéndice 13 Anexo 22-), contendrá un código de barras descrito en el estándar Code 128 conteniendo la línea de captura e importe para su pago.
*** PAGO ELECTRÓNICO ***	En caso de efectuarse el pago por medio de "pago electrónico", deberá contener la información plasmada en el Apéndice 23 del Anexo 22.

#### CÓDIGO QR DE VERIFICADOR DE PAGO Y/O CUMPLIMIENTO

La impresión del formato de pedimento y/o impresión simplificada de pedimento, debe incluir un código de barras bidimensional conforme al formato de QR Code (Quick Response Code) descrito en el estándar ISO/IEC18004:2000, conteniendo los datos, conformados de la siguiente manera y agregando un salto de línea:

Parámetro	Datos	Caracteres
URL	https://aplicacionesc.mat.sat.gob.m x/SOIANET/oia_consultarapd_cep. aspx?	71
ра	Número representante legal, agente aduanal, agencia aduanal o apoderado aduanal.	4
dn	Número de Pedimento	7
s	llenar con 0.	1
ар	Año de validación del pedimento	4
pad	Número de la aduana conforme al Catálogo de Aduanas del SOIA.	2 ó 3
ad	Nombre de la aduana conforme al Catálogo de Aduanas del SOIA. Para cada espacio se debe llenar con %20; ejemplo: AEROPUERTO%20INTERNAL.%2 0CD.%20DE%20MEXICO,%20D.F.	abierto

El código de barras bidimensional deberá ser impreso en un cuadrado con dimensiones de 100 px x 100 px o 3.75 x 3.75 cm que integra la información del pedimento que se menciona en este formato.

#### <u>DIFERENCIAS DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PEDIMENTO</u>

Después de la información de la rectificación citada en el párrafo anterior, se deberá imprimir el cuadro de liquidación de las diferencias totales del pedimento de rectificación en relación a las contribuciones pagadas en el pedimento que se esté rectificando.

Cabe mencionar que los valores citados en este cuadro, en caso de existir importes a pagar con forma de pago 0 (cero, Efectivo – Apéndice 13 Anexo 22), deberán coincidir con el importe de la línea de captura.

	DIFERENCIAS DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PEDIMENTO										
CONCEPTO	F.P.	DIFERENCIA	CONCEPTO	F.P.	DIFERENCIA	DIFERENCIAS TOTALES					
						EFECTIVO					
						OTROS					
						DIF. TOTALES					

**NOTA:** Cuando se esté rectificando información a nivel pedimento, en el campo de "Observaciones" a Nivel Pedimento se deberá citar la corrección que se haya realizado.

#### **PEDIMENTO COMPLEMENTARIO**

#### **ENCABEZADO DEL PEDIMENTO COMPLEMENTARIO**

Cuando se trate de un pedimento complementario debido a la aplicación de los Artículos 2.5 del T-MEC, 14 del Anexo III de la Decisión, 15 del Anexo I del TLCAELC o del ACC, el agente aduanal, agencia aduanal o apoderado aduanal deberá imprimir el siguiente bloque inmediatamente después del encabezado principal del pedimento de la primera página.

#### PEDIMENTO COMPLEMENTARIO

Después del bloque de descargos, se deberá imprimir el siguiente bloque, esto cuando el pedimento lo requiera.

#### **PRUEBA SUFICIENTE**

PRUEBA SUFICIENTE						
PAIS DESTINO	NUM. PEDIMENTO EUA/CAN	PRUEBA SUFICIENTE				

### ENCABEZADO PARA DETERMINACION DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA PARA PEDIMENTOS COMPLEMENTARIOS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 2.5 DEL T-MEC.

DETERMINACION DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA								
SEC	FRACCION	VALOR MERC NO ORIG.		TOTAL ARAN. EUA/CAN	MONTO EXENT.	F.P.	IMPORTE	
	UMT	CANT. UMT	FRACC. EUA/CAN	TASA EUA/CAN	ARAN. EUA/CAN			

**NOTA:** Cuando se trate de un pedimento complementario, para el cual existan diversas mercancías que fueron destinadas a EUA y a Canadá indistintamente, se deberán imprimir primero los bloques de "Prueba Suficiente" y "Encabezado para Determinación de Contribuciones a Nivel Partida para Pedimentos Complementarios al Amparo del Artículo 2.5 del T-MEC", para las mercancías destinadas a EUA y en forma inmediata se imprimirán los mismos bloques para las mercancías destinadas a Canadá.

# ENCABEZADO PARA DETERMINACION DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA PARA PEDIMENTOS COMPLEMENTARIOS AL AMPARO DE LOS ARTICULOS 14 DEL ANEXO III DE LA DECISION, 15 DEL ANEXO I DEL TLCAELC O DEL ACC.

DETERMINACION DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA								
SEC	FRACCION	VALOR MERC NO ORIG.	MONTO IGI	F.P.	IMPORTE			